

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

En la Villa de Garrucha, siendo las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D^a Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D^a M^a Luisa Campoy Caparrós.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

A C U E R D O S:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 25 de agosto de 2021.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Vista la solicitud de Severina Meca Franco (RE 3218 de 20-9-2021) se acuerda otorgar la concesión administrativa por 50 años del nicho 139-1 C de la Calle Inmaculada del cementerio municipal. Tasa devengada: 600 euros.

2.2.- Visto el informe técnico (Expdte 32-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Ambrosio José Belmonte Mena para reforma de baños, pavimentación y carpinterías de la vivienda sita en calle Mayor 254, 1º 2ª.

2.3.- Visto el informe técnico (Expdte 37-21-OM) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Francisca García Labella para cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en calle Méndez Núñez 22 3º A.

2.4.- Visto el informe técnico (Expdte 35-21-IT-D) se acuerda ordenar de oficio a costa de los propietarios la reparación y estabilización del pretil y fachada de la vivienda sita en calle Castillejos nº 8, que deberá realizarse en plazo no superior a QUINCE DIAS HABLES a contar desde la notificación del presente acuerdo.

En el supuesto de desconocer el presente requerimiento, se estará a lo establecido en el artículo 184.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía "1. El incumplimiento de las órdenes de reposición de la realidad física a su estado anterior dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del

Código Seguro De Verificación	X4VUR6BiouiwFxfgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/10/2021 09:14:39
Observaciones		Firmado	06/10/2021 13:08:26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4VUR6BiouiwFxfgJSUS1eQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10 % del valor de las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.". Siendo esta multa coercitiva independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

2.5.- Visto el informe técnico (expdte 48-21-OM-D) se acuerda otorgar a José Rosa Gallardo licencia de obra menor para reforma de cubierta existente con tela asfáltica en vivienda sita en Urbanización La Solana del Mar apartamento 63.

2.6.- Visto el informe técnico (Expdte 49-21-OM-D) se acuerda otorgar a Josefa Navas Tapias licencia de obra menor para revestimiento de solería y baño en vivienda sita en Paseo del Malecón nº 9 1º D.

2.7.- Visto el informe técnico (Expdte 47-21-OM) se acuerda otorgar a Rosa María Jiménez Navarrete licencia de obra menor para reforma interior consistente en cambio de bañera por plato de ducha en vivienda sita en residencial Marina del Faro 6 bloque 2 2º planta puerta 41.

2.8.- Visto el informe técnico (expdte 36-21-OM) se acuerda otorgar a Guillermo Nieto García licencia de obra para vallado de suelo sito en Polígono 1 parcela 35 de Garrucha. El citado vallado no dificultará la ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento. Se autorizará con carácter provisional y tendrá las características simples y cumpliendo con retranqueos (postes metálicos con alambrada de simple torsión) y sin derecho a indemnización en el supuesto de retirada.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Se acuerda la devolución de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (230,34€) a D. José Manuel Ortega López, correspondientes a un ingreso que correspondía a un Impuesto de Bienes de naturaleza Urbana realizado el día 10-6-2020.

Dicho ingreso al realizarse por padrón deben satisfacerse en el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Almería.

Notifíquese al interesado una vez practicada dicha devolución.

3.2.- Se aprueban las propuestas del Centro de Servicios Sociales de Turre, que a continuación se relacionan:

- 1)
 - **Alta S.A.D. Dependencia.** Informe expdte SAAD01-18/2123065-2019-20. (RE Ayuntamiento nº 3148 de 15-9-2021) Beneficiario/a RA.F.C DNI....544B. Periodo del 1-1-2021 al 31-12-2021. 45 horas /mes.
 - **Alta S.A.D. Dependencia.** Informe expdte SAAD01-04/2456281/2009-42. (RE Ayuntamiento nº 3148 de 15-9-2021) Beneficiario/a L.Q.R DNI....104T. Periodo del 17-8-2021 al 31-12-2021. 60 horas /mes.
- 2)
 - **Alta S.A.D. no vinculado a Dependencia.** Informe expdte. (RE Ayuntamiento nº 3146 de 15-9-2021) Beneficiario/a R.C. DNI....192G. Periodo del 19-8-2021 al 31-12-2021. 30 horas /mes.
- 3)

Código Seguro De Verificación	X4VUR6BiouiWFxgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/10/2021 09:14:39 06/10/2021 13:08:26
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4VUR6BiouiWFxgJSUS1eQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Alta S.A.D. URGENTE no vinculado a Dependencia.** Informe expdte (RE Ayuntamiento nº 3092 de 10-9-2021) Beneficiario/a S.F.M. DNI....386L. Periodo del 9-9-2021 al 31-12-2021. 30 horas /mes. Aportación municipal 40%.
- 4)
- **Prestaciones Servicios Sociales Comunitarios, ayuda emergencia social:** (Informe RE Ayuntamiento nº 3022 de 6-9-2021) Beneficiario J.L.L.A. DNI/NIE... 141K. Importe total 500 euros (aportación municipal 200€, aportación Diputación 300€).
- 5)
- **Prestaciones Servicios Sociales Comunitarios, ayuda emergencia social:** (Informe RE Ayuntamiento nº 2943 de 1-9-2021) Beneficiario A.G.S. DNI/NIE... 347K. Importe total 100 euros (aportación municipal 40€, aportación Diputación 60€).
- 6)
- **Comunicación S.A.D. Dependencia:** Informe expte: SAAD01-04/1542060/2020-51 (RE 3213 de 20-9-2021). Beneficiario MA.L.M. DNI...528Y. Período del 17-9-2021 al 31-12-2021. 10 horas/mes.
 - **Comunicación S.A.D. Dependencia:** Informe expte: SISAAD01-04/491382/2017-77 (RE 3213 de 20-9-2021). Beneficiario A.A.V. DNI...493B. Período del 20-09-2021 al 31-12-2021. 26 horas/mes.

3.3.- Visto el escrito de Antonia María León Soler (RE 3165 de 16-9-2021) se acuerda otorgar el premissio de lactancia de acuerdo a lo establecido para el personal laboral en el Convenio del Ayuntamiento de Garrucha.

3.4.- Visto el escrito de Sirlene Aparecida de Sousa (RE 25-6-2021) se acuerda anular el expediente de concesión de licencia de apertura para actividad de Cafetería.

3.5.- Visto el informe solicitado por la compañía CASER bajo expediente nº 0001/25/2021/3545 sobre reclamación de responsabilidad patrimonial solicitada por D. José Santiago Fernández, se acuerda realizar la propuesta de aceptación de la responsabilidad de la administración de conformidad con el informe citado que se acompañará al presente acuerdo.

Notifíquese igualmente al interesado.

3.6.- Visto el parte 3648/2021 de la Jefatura de la Policía local (RE 17-9-2021) se acuerda el abono de horas extraordinarias/gratificaciones /nocturnos del mes de agosto de 2021 por importe de 320 euros, así como la compensación solicitada por los agentes de la policía local.

3.7.- Se toma conocimiento de las resoluciones de Presidencia de Diputación números 2376, 2300 de distribución a ayuntamientos por prestaciones de emergencia social e inserción social 2021 y distribución a Ayuntamientos para prestaciones económicas familiares de 2021, siendo las cantidades correspondiente a Garrucha respectivamente de 4.644 y 282 euros.

3.8.- Se aprueba el complemento de productividad, a percibir en la próxima nómina por cumplimiento de objetivos, especial rendimiento, actividad extraordinaria el interés e iniciativa a los siguientes empleados públicos:

Código Seguro De Verificación	X4VUR6BiouiwFwgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/10/2021 09:14:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2021 13:08:26
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4VUR6BiouiwFwgJSUS1eQ=		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(art 5 RD 861/86 de 25 de abril)

JULIO (200 euros)

Antonio Morales Cano
José Angel Cortes López
Martín Jódar Cervantes
Diego Jesús Iglesias
José Antonio Oller Jiménez

AGOSTO (200 euros)

Antonio Morales Cano
José Cazorla León
José Angel Cortés López
Martín Jódar Cervantes
Diego Jesus Iglesias
Antonio Balastegui Visiedo
José Antonio Oller Jiménez

3.9.- Se nombra al empleado público D. Manuel Gaspar Guil López con DNI355S Interlocutor del Ayuntamiento de Garrucha para los temas relativos a la Prevención de Riesgos Laborales de los empleados municipales relativos a diferentes servicios de prevención: Sociedad de Prevención Ibermutuamur y Cualtis. S.L.U.

3.10.- Visto el escrito de José Luis Martínez Martínez (RE nº 2994 de 4-9-2021) en representación de Dª María Soledad Quiñero Gázquez en reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración, derivada de una resolución administrativa de fecha 21 de agosto de 2021 por la que se decretaba la clausura TEMPORAL del establecimiento denominado OHANA TROPICAL BAR, que se califica como carente de "motivación y Justificación". No constando la impugnación del Decreto de Alcaldía que se cita, en vía administrativa ni judicial (contencioso administrativo), no corresponde incoar expediente de responsabilidad patrimonial ni tener por producidos los daños en que se evalúa (treinta mil euros), por el ejercicio de una competencia municipal, por lo que se rechaza dicha solicitud.

3.11.- Visto el escrito de Baudilio Fernández Molina (RE 2901 de 29-8-2021) solicitando aplazamiento de deudas pendientes, puede realizar su solicitud en el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial (Plaza Pedro Gea s/n. Garrucha).

3.12.- Visto el escrito de Rafael Leyva Garrido (RE 3147 de 15-9-2021), así como el art. 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

"(...) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

Código Seguro De Verificación	X4VUR6BiouiwFxxJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/10/2021 09:14:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2021 13:08:26
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4VUR6BiouiwFxxJSUS1eQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.", se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula **6676FPT** con efectos de 1-1-2022.

3.13.- Visto el escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vera (Ejecución de títulos Judiciales 423/2019 negociado 6) se acuerda responder respecto a su petición que D^a. M.T. C.F. con DNI357Q, no tiene pendiente recibir salarios por parte de este Ayuntamiento. Comuníquese esta circunstancia al citado Juzgado.

3.14.- Vista la solicitud de Felipa Gerez Gómez (RE 3122 de 14-9-2021) se acuerda la devolución parcial (50%) del IVTM correspondiente al vehículo AL1184X por baja definitiva del mismo con fecha 30-5-2021.

3.15.- Vista la solicitud de María Luisa Rodríguez García (RE 3104 de 13-9-2021) se acuerda la concesión del columbario nº 1 de la fila 1 en la calle Virgen del Carmen del cementerio municipal. Se acuerda la devolución del exceso pagado (50 euros) dado que la cuota tributaria es de 300 euros.

3.16.- Visto el escrito de D^a Anabel Andrés Palomar (RE 10-9-2021) se toma conocimiento del mismo. Se le comunica que en esta localidad la oficina de Mapfre actualmente está situada en Carretera de Garrucha, nº 1. "Edf. La Gurulla".

3.17.- Visto el escrito del Concejal de Deportes (RE 3063 de 8-9-2019) se acuerda aprobar el gasto de Dietas Voluntarios Escuelas Deportivas por importe de 6040 euros según detalle adjunto.

3.18.- Visto el escrito de María Navarro Peralta se autoriza la venta de flores los días 30-31 de octubre y 1-2 de noviembre en el acceso al Cementerio Municipal.

3.19.- Vista la solicitud de Manuel Navarro Martínez (RE 3046 de 7-9-2021) se acuerda el cambio de la exención del IVTM por minusvalía desde el vehículo 3344JVH al nuevo vehículo con matrícula 1754LNF, con efectos 01.01.2022.

3.20.- Se toma conocimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación con fecha 27.08.2021 relativo al programa "gastos lucha contra el COVID-19" de asistencias económicas a municipios y entidad local autónoma, siendo la cantidad correspondiente a Garrucha de 12.000 euros.

3.21.- Visto el escrito de Inmaculada Martínez Márquez, en reclamación de responsabilidad patrimonial de la administración (RE 2984 de 3-4-2021) se solicita amplie información más detallada de los daños (fotografías, testigos, informe de los servicios de limpieza) para presentar a la compañía aseguradora de la misma.

3.22.- Se aprueba una subvención de 800 a justificar a la Asociación Musical "Ex Mari Orta" para actividades y gastos corrientes.

3.23.- Visto el escrito (RE 2988 de 3-9-2021) se aprueba la relación de días festivos trabajados "TURNO GUARDIAS BOLSA" (MES DE AGOSTO), por importe de SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (640€).

Visto el escrito (RE 2989 de 3-9-2021) se aprueba la relación de días festivos trabajados personal bolsa (MES DE AGOSTO), por importe de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN CÉNTIMOS (6.271).

Código Seguro De Verificación	X4VUR6BiouiwFxxJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/10/2021 09:14:39
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4VUR6BiouiwFxxJSUS1eQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el escrito (RE 2987 de 3-9-2021) se aprueba la relación de días festivos trabajados "TURNO GUARDIAS PLANTILLA" (MES DE AGOSTO), por importe de SESENTA Y CINCO (65€).

Visto el escrito (RE 2986 de 3-9-2021) se aprueba la relación de días festivos trabajados "FESTIVOS PLANTILLA" (MES DE AGOSTO), por importe de SEISCIENTOS CINCO EUROS (605€).

3.24.- Con relación al escrito remitido por D^a María Dolores Maldonado Lozano (RE 3119 de 14-9-2021) sobre asunto con referencia 18/2020, se acuerda comunicar que la franquicia relativa a nuestro seguro de responsabilidad patrimonial de la administración, en la fecha del siniestro que se reclama (CASER) es de trescientos euros, no de seiscientos. El importe citado fue transferido y comunicado a gestionsiniestrosproducción@caser.es con fecha 18-2-2021. Así se comunicó a la compañía el 17 de febrero de 2021 (RS 884 de 17-2-2021) remitiendo correo electrónico a CASER SEGUROS gestionsiniestrosproducción@caser.es.

PUNTO CUARTO.- DECRETOS DE ALCALDIA.-

Se da cuenta de los siguientes decretos de alcaldía:

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)
Vista la solicitud del concejal de deportes (RE nº 2912 de 30-8-2021) y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Aprobar el pago a la Federación Andaluza de Fútbol y Mutualidad de Futbolistas Españoles de la cantidad total de **1.847,75** euros en concepto de gastos federativos Escuela de Fútbol PD Garrucha Fútbol temporada 2020/2021, (Categorías Alevín Benjamín y Bebé), de acuerdo a siguiente desglose:

- Federación Andaluza de Fútbol. **610 euros**
- Mutualidad de Futbolistas Españoles: **1,237,75 euros**

Que se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación 08uz8Dde+SSreqV1W9kwCA== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/09/2021 12:52:09
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 02/09/2021 12:47:21
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/08uz8Dde+SSreqV1W9kwCA==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Autorizar la adquisición de diverso material destinado a la Escuela Municipal de Música por un importe total de mil once euros con cincuenta y siete céntimos (1.011,57€) a través del comercio electrónico

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación /FqvhhWQgFrmAUdgtRPNMw== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 07/09/2021 13:52:06
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 06/09/2021 13:26:43
Observaciones Página 1/1 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code//FqvhhWQgFrmAUdgtRPNMw==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Código Seguro De Verificación	X4VUR6BiouiwFxxgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/10/2021 09:14:39
Observaciones	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2021 13:08:26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4VUR6BiouiwFxxgJSUS1eQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Autorizar el pago de las siguientes facturas:

- TALLERES GILABERT E HIJOS SL (CIF B04179917) Factura RR21284 (RE 2826 de 23-8-2021) por importe de setecientos sesenta y dos euros con treinta céntimos (762,30€). RETIRADA DE VEHÍCULOS AGOSTO
- TALLERES GILABERT E HIJOS SL (CIF B04179917) Factura RR21293 (RE 3.056 de 8-9-2021) por importe de setecientos sesenta y dos euros con treinta céntimos (762,30€).

Que se notifique el presente acuerdo a la Intervención municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación DWTvED/154pg5w4vhwaI8A== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/09/2021 13:23:18
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 09/09/2021 13:13:02
Observaciones Página 1/1 Uri De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DWTvED/154pg5w4vhwaI8A==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Que se conceda un anticipo de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250 euros) a D José Luis Mata Martínez con DNI 766635539P a reintegrar de la próxima nómina librada por este Ayuntamiento.

Que se notifique el presente acuerdo a la sección de nóminas municipal y se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación 7M4DQG1w1TlFlascO+su4g== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/09/2021 13:11:22
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/09/2021 10:48:45
Observaciones Página 1/1 Uri De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7M4DQG1w1TlFlascO+su4g==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<María López Cervantes Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Garrucha (Almería)

Vista la solicitud del concejal de deportes (RE nº 3062 de 8-9-2021) y concurriendo razones de urgencia

HE RESUELTO:

Aprobar el pago a la Federación Andaluza de Fútbol – Comité De árbitros (CIF G41036047) de la cantidad total de **1.161,50** euros en concepto de gastos "P.D. Garrucha-2057 Árbitros Escuela de Fútbol Temporada 2021(2022, meses de septiembre, octubre y Noviembre 2021", distintas categorías

Que se de cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno.

En Garrucha a FECHA FIRMA ELECTRONICA.

LA ALCALDESA ante mi EL SECRETARIO

Fdo María López Cervantes

Código Seguro De Verificación AN3iRgezAm48ko0zuiY9Nw== Estado Fecha y hora
Firmado Por Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 14/09/2021 09:11:27
Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 13/09/2021 14:40:48
Observaciones Página 1/1 Uri De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AN3iRgezAm48ko0zuiY9Nw==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

<<Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA, en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

RESUELVO en ejercicio de las competencias establecidas en la DA 2ª LCSPINICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, SUPERSIMPLIFICADO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, REF. EXP. 2021/049530/006-201/00001

Código Seguro De Verificación	X4VUR6BiouiwFxxgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/10/2021 09:14:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2021 13:08:26
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4VUR6BiouiwFxxgJSUS1eQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y ULTERIOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

Mediante el presente se acuerda el inicio de expediente de contratación de contrato administrativo de suministro de material afecto al funcionamiento eficiente del bien de servicio público, instalaciones y edificios públicos municipales de Garrucha, cuya titularidad dominical y demanial le corresponde al EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

Se determina como objeto del presente que el objeto del contrato: El objeto del presente contrato es el suministro de materiales y productos de limpieza e higiene para el mantenimiento de las diferentes instalaciones y edificios públicos municipales del ayuntamiento de Garrucha, de conformidad con las características descritas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Siendo el CPV 3983000-9. Sin que se establezca la división en lotes acreditada la unidad funcional del suministro que hace innecesario dicha divisibilidad.

Contrato administrativo de suministro tal y como dispone el artículo 16.1 LCSP:

1. Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Se determina que el precio y valor estimado del contrato objeto de licitación es el siguiente:

Presupuesto base de licitación (P.B.L.):

Asciende a 41.140,00 con el siguiente desglose:

Base 21% IVA Total

40.000,00 8.400,00 48.400,00

En caso de precios unitarios: El Presupuesto base de licitación (P.B.L.) lo constituye el gasto máximo que puede generarse en esta contratación, abonándose solo los suministros efectivamente realizados, por el precio unitario ofertado (que no podrá superar el precio unitario máximo establecido), hasta el límite máximo establecido como presupuesto base de licitación.

El precio establecido es adecuado al mercado y en él se incluyen todos los gastos que conlleve el suministro, incluidos los costes directos, indirectos, salariales y otros eventuales gastos.

Código Seguro De Verificación +z6waITTw5M232+zgIOZYA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/09/2021 08:58:43

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 19/09/2021 11:43:14

Observaciones Página 1/3 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+z6waITTw5M232+zgIOZYA==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 920-22199 con el siguiente régimen de financiación mediante fondos propios

Valor estimado del contrato:

Asciende a 40.000,00€, importe que coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al no estar contemplada ni prórroga ni modificaciones del contrato.

Presupuesto base de licitación y valor estimado calculado en base a los arts. 100 y 101 LCSP (teniendo en cuenta posibles prórrogas- ninguna- y modificaciones- ninguna).

El plazo de ejecución del referido suministro es de 2 AÑOS.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de suministros, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 automáticamente prorrogado el del Ejercicio 2020 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.6 TRLRHL. Acreditada la competencia material de Alcaldía para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo

de acuerdo con el artículo 21 LRBR y DA 2ª LCSP Ley 9/2017 8 noviembre. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativo y cuantitativo, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

PARTIDA PRESUPUESTO DE GASTOS 2021 920-22199 según Presupuesto General automáticamente prorrogado.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, al ser el valor estimado del contrato inferior a 60.000,00 €, de conformidad con el art. 159.6 LCSP.

Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y 159.2 del mismo precepto y convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 159.6.a).

De conformidad con la DA 2ª LCSP se determina que dicho contrato al no exceder del 10% de los recursos ordinarios es competencia material para el inicio del procedimiento de licitación y adjudicación como órgano de contratación Alcaldía.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la DA 2ª de la LCSP y art. 21 LRBR los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de contratación administrativa de suministros afecto a garantizar la dotación y provisión de material de limpieza e higiene para el mantenimiento de las diferentes instalaciones y edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Garrucha, REF. EXP. 2021/049530/006-201/00001

SE ACUERDA el inicio del referido expediente e inicio de procedimiento de licitación mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (SUPERSIMPLIFICADO) tal y como dispone el artículo 156.6 LCSP

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación de suministro de material para la limpieza e higiene de las diferentes instalaciones y edificios públicos municipales del AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA de titularidad demanial afecto a servicio público

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 124 LCSP se acuerda la aprobación e incorporación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen el referido contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado sumario.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria Presupuesto General 2021 automáticamente prorrogado Ejercicio 2020, 920-22199. Asimismo, el

Código Seguro De Verificación	X4VUR6BiouiWfXgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/10/2021 09:14:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2021 13:08:26
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4VUR6BiouiWfXgJSUS1eQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación +z6waITTw5M232+zgIOZYA== Estado Fecha y hora
Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/09/2021 08:58:43
Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 19/09/2021 11:43:14
Observaciones Página 2/3 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+z6waITTw5M232+zgIOZYA==>
Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).
órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

CUARTO.- Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación del EXCMO. AYTO. DE GARRUCHA

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 159.2 y 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Y procédase a la práctica de la notificación y comunicación a Pleno de la Corporación vía Junta de Gobierno Local a fin de tutelar el control y fiscalización de actos de Alcaldía.

Se ACUERDA Y APRUEBA el inicio del referido procedimiento de licitación, procedimiento abierto simplificado sumario y pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente expediente de contratación del sector público.

EN GARRUCHA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

LA ALCALDESA PRESIDENTA ANTE MI

Dª MARÍA LÓPEZ CERVANTES SECRETARIO GENERAL.

INTERVENTOR

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

A PLATAFORMA DE CONTRATACION Y PERFIL DEL PERFIL DEL CONTRATANTE, según el art. 63 LCSP

Código Seguro De Verificación +z6waITTw5M232+zgIOZYA== Estado Fecha y hora

Firmado Por Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha Firmado 20/09/2021 08:58:43

Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha Firmado 19/09/2021 11:43:14

Observaciones Página 3/3 Url De Verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+z6waITTw5M232+zgIOZYA==>

Normativa Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).>>

PUNTO QUINTO.- RELACION DE FACTURAS.-

INFORME RELATIVO A LOS GASTOS CONTENIDO EN LA RELACIÓN DE FACTURAS Nº F/2021/5 con relación a lo establecido en el ARTÍCULO 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El órgano de contratación en la persona de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Garrucha (Almería), visto el artículo 118 INFORMA Y MANIFIESTA que los gastos cuya aprobación se somete a la consideración de la Junta de Gobierno vienen motivados por el normal funcionamiento de esta Administración siendo necesarios para el correcto desarrollo de la misma y a tal efecto se autorizó el gasto de las facturas que se reseñan en la relación de facturas mencionada.

Se aprueban dichos gastos por UNANIMIDAD.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se ha producido ninguna intervención en este punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos. Yo, el Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación	X4VUR6BiouiwFxcgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	13/10/2021 09:14:39
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	06/10/2021 13:08:26
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X4VUR6BiouiwFxcgJSUS1eQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

